

Que, mediante la Nota de Donación N° 1362 de fecha 16 de Agosto de 1985, la República de Finlandia confirma la donación de materiales, los mismos que han llegado al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el vuelo 512 de la Compañía Lufthansa del 05 de Marzo de 1985.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y 3° del Decreto Ley N° 21942; y

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Presupuesto Planificación y Estadística del Ministerio de Energía y Minas y del Vice-Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

1°— Aceptar la donación del Gobierno de la República de Finlandia a favor de la Empresa Electricidad del Perú S. A. ELECTROPERU S. A., consistente en una (01) maleta, conteniendo materiales, con un peso bruto de 27 kgs., según el detalle siguiente:

Cantidad	Denominación y Característica
20 m.	Cable AMKAT
3 pzas.	Sierra—Herramientas
16 pzas.	Hoja de Sierra — Herramientas
1 pza.	Separadores del cable AMKAT
1 pza.	Tenedor de Conectar
1 pza.	Dado Articulado Hexagonal
11 pzas.	Cuchilla
1 pza.	Maletín de herramientas
1 pza.	Hacha
1 pza.	Media para jalar cable AMKAT
7 pzas.	Mordaza de final de línea.
2 pzas.	Gancho
13 pzas.	tubo de final de Línea
1 pza.	Dado
1 pza.	Dado Articulado.

Los mismos que llegaron al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en el vuelo 512 de la Compañía Lufthansa del 05 de Marzo de 1985, para ser utilizados en el Proyecto "Electrificación Rural de 33 Localidades del Valle Sagrado de los Incas"; teniendo como destino la Aduana de Despacho del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao, los mismos que gozarán de tratamiento preferencial y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas. Todo por un valor de US\$ 150.00.

2°— Transcribese la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas en el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Ley N° 21942.

Regístrese y Comuníquese.

WILFREDO HUAITA NUÑEZ, Ministro de Energía y Minas.

EDUCACION

FACULTAN A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, PARA QUE REALICE TRABAJOS ARQUEOLOGICOS

RESOLUCION SUPREMA
N° 555—85—ED

Lima, 11 de Setiembre de 1985

Vista la solicitud presentada por el Dr. Hugo Sarabia Swett, Rector a.i. de la Pontificia Universidad Católica del Perú para que esa Universidad pueda realizar trabajos arqueológicos de consolidación en la parte posterior del Edificio Central del Monumento Arqueológico del Cerro Sechín, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Informe N° 021—85—JUIC—DIPCM de la Unidad de Investigación y Catalogación y el Informe N° 105—85—DIPCM de la Dirección de Investigación del Patrimonio Cultural Monumental, los citados órganos técnicos del INC se han pronunciado favorablemente sobre el proyecto de investigación presentado;

Que el Director General del Instituto Nacional de Cultura, a través del Oficio N° 0999—DG—INC—85 ha viabilizado la opinión favorable de la Dirección del Patrimonio Cultural Monumental, dependiente de dicho órgano descentralizado, con relación al Proyecto; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135 y el Reglamento de Exploraciones y Excavaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 000921—INC—77;

SE RESUELVE:

1°— Autorizar a la Pontificia Universidad Católica del Perú para que realice trabajos arqueológicos de consolidación en la parte posterior del Edificio Central del Monumento Arqueológico de Cerro Sechín, por el período de seis (6) meses, contados a partir del 1° de agosto de 1985 hasta el 30 de enero de 1986.

2°— Encargar la responsabilidad de los trabajos que se autorizan por la presente Resolución al Arqueólogo Sr. Peter Fuchs como representante de la Fundación Volkswagen de Alemania, entidad financiadora de las investigaciones y al Arqueólogo Sr. Lorenzo Samaniego Román, Director del Museo Arqueológico Regional Max Uhle de Casma, en representación del INC.

3º— Los responsables de los trabajos arqueológicos, cumplirán con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Cultura en el Reglamento de Exploraciones y Excavaciones Arqueológicas (R.D. N° 000921—INC—77).

4º— La Dirección de Investigación del Patrimonio Cultural Monumental del Instituto Nacional de Cultura queda encargada de supervigilar el cumplimiento del Proyecto de Investigación que se aprueba por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

AUTORIZAN VIAJAR AL EXTERIOR A LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION ACTORAL CUATRO TABLAS PERU, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS TEATRALES

RESOLUCION SUPREMA N° 556—85—ED

Lima, 11 de setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación para la Investigación Actoral Cuatro Tablas—Perú ha sido invitada a participar en eventos teatrales en los países de Italia, Alemania Federal, Francia y Hungría entre el 12 de setiembre de 1985 y el 30 de enero de 1986;

Que es necesario difundir a nivel internacional los valores culturales del país; por lo que es conveniente autorizar el referido viaje;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje de la Asociación para la Investigación Actoral Cuatro Tablas—Perú como representante del Perú para participar en eventos teatrales en los países de Italia, Alemania Federal, Francia y Hungría entre el 12 de setiembre de 1985 y el 30 de enero de 1986;

— Integrantes que participarán en la citada gira:
· Mario Alejandro Delgado Vásquez
· Eduardo Daniel Llanos Bustamante
· Jaime Eduardo Lema Olavarría
· Milagros Patricia Campos Rebollo

2º— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de la Asociación en mención, sin irrogar egreso alguno al Estado Peruano.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4º— La mencionada Asociación Actoral queda obligada a presentar un informe al Instituto Nacional de Cultura al retorno de su viaje.

5º— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Educación y Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.

AUTORIZAN A DIRECTOR EJECUTIVO DEL "INC", VIAJAR A ESPAÑA PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE TEATRO

RESOLUCION SUPREMA N° 557—85—ED

Lima, 11 de setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor César Augusto Urueta Alcántara, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Cultura, ha sido invitado a participar en la Conferencia Iberoamericana de Teatro, que tendrá lugar en la ciudad de Madrid—España, entre el 07 y el 17 de setiembre de 1985;

Que es necesario difundir a nivel internacional las expresiones culturales de nuestro país, por lo que es conveniente autorizar el referido viaje; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 21571;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje del profesor César Augusto Urueta Alcántara, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Cultura, para que en representación del Perú participe en la Conferencia iberoamericana de Teatro a realizarse en Madrid, España, entre el 07 y el 17 de setiembre de 1985.

2º— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de los organizadores, no irrogando egreso alguno al Estado Peruano.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4º— El Profesor César A. Urueta Alcántara queda obligado a presentar un informe al Instituto Nacional de Cultura al retorno de su viaje.

5º— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Educación y de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.